

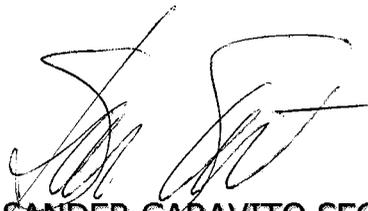
120

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad.: 076 2017 00037

De la solicitud de desistimiento y no condena en costas y perjuicios
efectuado por la apoderada de la parte demandante, desde traslado al
demandado por el término de tres (3) días (art. 316 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez